



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

CUDAP:EXP-UNC:0044362/2015

Córdoba, 18 SEP 2015

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo 3665/1 (agrupamiento Administrativo – categoría 5), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones como Jefe de Supervisión del Departamento Licencias y Antigüedades de la Dirección de Personal – UNC.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 2016/14, se autorizó a esta Secretaría a convocar el llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No-Docente de las Universidades Nacionales), de manera conjunta con la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012;

Que por NOTA-UNC:0005886/2015, se solicito designación del veedor gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín";

Que teniendo en cuenta la especificidad de las funciones del cargo a cubrir, la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular con fecha 01/09/14 prestó conformidad para que se requiera experiencia laboral específica en la Dirección General de Personal y para la sustanciación del llamado a concurso; por ello:

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Llamar a concurso **CERRADO INTERNO**, para cubrir un cargo 3665/1 (agrupamiento Administrativo – categoría 5), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones como Jefe de Supervisión del Departamento Licencias y Antigüedades de la Dirección de Personal – UNC, con una remuneración básica mensual conforme al Convenio Colectivos para el Personal No Docente y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a cumplir de 7 a 14 hs.

ARTICULO 2º: Se establecen los siguientes requisitos:

Condiciones Generales

Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.

1. Completar el formulario de declaración jurada (Anexo III de la Ordenanza HCS 7/12).



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

SPGI

Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Se hace constar que por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el artículo 14 de la Ordenanza 07/12 que expresamente establece: "En los concursos de promoción, se considerará que el personal no docente cumple los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente», por consiguiente no se solicita el certificado de apto psicofísico ni de antecedentes policiales

a) **Condiciones particulares:**

- Poseer estudios secundarios completos.
- Experiencia laboral específica en el cargo que se concursa, desarrollada en la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.
- Aprobar la prueba teórico-práctica sobre el temario del anexo y asistir a una entrevista personal.

ARTICULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, desde el día 15/10/15 al 21/10/2015, en el horario de 8 a 13hs.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales.

El Jurado, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto N° 366/06.

La documentación presentada, podrá ser retirada una vez que finalice el concurso y la Resolución de designación este firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

ARTICULO 4º: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico práctico y de la entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada de la siguiente página Web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

La prueba teórico práctica se realizará el día 2 de noviembre de 2015 a las 10 horas. Una vez finalizada dicha evaluación, el Jurado realizará las entrevistas personales. El lugar en donde se realizará la evaluación se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la pagina web de la Secretaría de Planificación y gestión Institucional y en las carteleras de la Secretaría, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la presente instancia..

ARTICULO 5º: El jurado estará integrado por las siguientes personas:



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Representante por la Autoridad:

Titular: Sandra E. Argento (Legajo N° 31121), categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Patricia I. Cravero (Legajo N° 39100) categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por el personal:

Titular: Lucía Villarroel (Legajo N° 23189), categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Jorge Oses (Legajo N° 29978), categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular (Grupo 01 Acta 15/12 CPNL):

Titular: Liendo, Gabriela (Legajo N° 35231), categoría 3663/1

Suplente: Pulisich, Pablo (Legajo N° 25048) categoría 3661/1

ARTICULO 6º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas por el artículo 17 del anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 21 al 27 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirán recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 7º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto N° 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

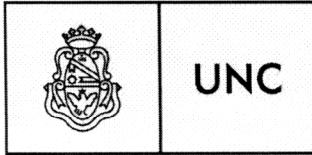
ARTICULO 8º: Comuníquese a los miembros del Jurado, al Centro de Información y Comunicación Institucional para su publicación en la Página Web de la Secretaría, Digesto y Boletín Oficial Electrónico de la UNC, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. San Martín" y al veedor gremial que ésta designare.

RESOLUCION N°:

160



Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

ANEXO RESOLUCION N°: 160 /2015 - SPGI

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba: art. 62
- Decreto N° 366/06 :
 - a) Título 5: Adicional por Antigüedad: arts. 55 al 59
 - b) Título 6: Licencias, justificaciones y franquicias: artes. 79 al 113
 - c) Título 8: Capacitación

- Ordenanza N° 2/11
- Resolución Rectoral N°1270/95
- Ley 24716
- Dcto. 3413/79
- Ord. HCS N° 7/09
- Dcto. 34123/79
- Ley 14473 – Estatuto del Docente: Arts.1º; 2º;40;41 y 42
- Ley 23458
- Ord. HCS N° 7/87
- Ord. HCS N° 278/87
- Res.HCS N° 488/99
- Res. Rec. N° 1600/00 (T.O. Ord. HCS.N° 1/91)
- Resolución Rectoral N° 1122/01 (T.O. Ord. HCS N° 17/87)
- Conocimientos Generales de: Carga, Modificación y Consulta de Licencias en el Sistema Pampa. Utilización de los Sistemas Mapuche; Werken, Comdoc

- Cómputos de Antigüedad
- Redacción de informes

Para mayor información, dirigirse a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Artigas 160 TE: 4266221 / 4266222

La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada desde el sitio web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.